

22	CERRO P. SANTA	Mantenimiento y Gastos Generales	1500
	CERRO P. SANTA	Fiestas del Barrio	1500
	CERRO P. SANTA	Actuación sobre Mujeres	1000
	CERRO P. SANTA	Aula Ocupacional para niños	1000
	CERRO P. SANTA	Ampliación Aula Informática	0
	CERRO P. SANTA	Total Asociación	5000
23	ACERA R. REGENTE	Mantenimiento y Gastos Generales	1000
	ACERA R. REGENTE	Fiestas del Barrio	1500
	ACERA R. REGENTE	Total Asociación	2500
24	PEGASO	Mantenimiento y Gastos Generales	1000
	PEGASO	Fiestas del Barrio	1000
	PEGASO	Alfabetización	0
	PEGASO	Informática	0
	PEGASO	Deportes	1000
	PEGASO	Cultura	1000
	PEGASO	Total Asociación	4000
25	BUENA FE	Mantenimiento y Gastos Generales	1000
	BUENA FE	Fiestas del Barrio	1000
	BUENA FE	E. Coránica nfantiles, Lectura de Primaria y Ciclo de Orientación E Higiene personal.	0
	BUENA FE	Deporte: Balones de Baloncesto y de Fútbol, Equipamiento Deportivo en General.	1000
	BUENA FE	Formación de Corte y Confección, Equipamientos Completos y Maquinarias.	1000
	BUENA FE	Gastos de Corto Auxiliares Voluntarios y Mantenimiento en General.	0
	BUENA FE	Total Asociación	4000

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1885.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. HAKIM HAMED HAMMU, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE TEJAR DE PEDRO DIAZ, 3, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 17/06/2009, registrado al núm. 1430 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Habiendo finalizado el plazo de audiencia concedido a D. HAKIM HAMED HAMMU y a la vista de informe de los servicios técnicos e informe de la Policía Local, en el que se da cuenta de que se están realizando obras en el inmueble sito en CALLE TEJAR DE PEDRO DÍAZ, 3, consistentes en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, LEVANTANDO ESTRUCTURA, PLANTA BAJA, PRIMERA, SEGUNDA Y CASTILLETE, sin contar con la preceptiva licencia de obras, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2.187/78 de 23 de junio. VENGO EN DISPONER:

1º.- Requerir a D. HAKIM HAMED HAMMU, promotor de las obras, para que proceda a la PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el mencionado inmueble.

2º.- Conceder el plazo de DOS MESES para que se solicite la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente.